

## Lic. Enrique Durán Llamas

Notario Público No. 82

AV. ROMA No. 317 ESQ. CALLE MADRID COL. ANDRADE, C.P. 37020, LEÓN, GTO. MÉX. TELS/FAX: (477) 714-07-24, 713-38-29, 146-98-14-a b 17



### VOLUMEN 835 OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO NÚMERO 78,121 SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 21 veintiún días del mes de Enero del año 2020 dos mil veinte, YO, Licenciado ENRIQUE DURAN LLAMAS, Titular de la Notaria Pública número 82 ochenta y dos con adscripción en León, Guanajuato, México, ubicada en el número 317 trescientos diecisiete de la Avenida Roma esquina con calle Madrid, colonia Andrade, de esta ciudad, y RFC DULE4509229B2 (letra de letra u letra ele letra e cuatro cinco cero nueve dos dos nueve letra be dos), hago constar: LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN EN EJECUCION DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, que ante Mi otorga por una primera parte el señor ROBERTO JAVIER GAMBOA SANTIAGO, por su propio derecho y en su calidad de DONANTE; y por una segunda parte las señoritas STEPHANIE KARINE GAMBOA GIRON y JULIE ELIANNE GAMBOA GIRON, ambas por su propio derecho y en su calidad de DONATARIAS. Acto que otorgan de acuerdo con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### ANTECEDENTES:

inmueble materia de la presente operación con la Escritura y cinco, 25 veinticinco de agosto del año 2004 dos mil cua Vazquez Hernandez, titular de la Notaría Pública número 1 Guanajuato. En la que consta el acto por el cual EL DONAN Raices Norpe, S.A. de C.V. y Edificaciones Integrales Futura, lo supesivo referido solo como EL INMUEBLE: CAS	pública numero 41,585 cuarenta y uno mil quinientos ochenta proprio de la Fe del Licenciado Luis Martin Eugenio 4 catorce en legal ejercicio en el Partido Judicial de León, TE adquirió por compra a la sociedades denominadas Bienes S.A. de C.V., el inmueble que se describe a continuación, en A HABITACION UBICADA EN CALLE CIRCUITO EINTITRES), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 32
(TREINTA Y DOS) MANZANA 5 (CINCO), DEL FR. LETRA "A", CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2	ACCIONAMIENTO BRISAS DEL LAGO 1, SECCION (NOVENTA METROS CUADRADOS), QUE MIDE Y
AL CUIDOESTE: 6 00 Mts. (SEIS METROS LINEAL	S), CON CALLE CIRCUITO LAGUNA CAXCANA, ES), CON LOS LOTES 55 (CINCUENTA Y CINCO) Y
AL SURESTE: 15.00 Mts. (QUINCE METROS LINE	ALES), CON LOTE 31 (TREINTA Y UNO), YEALES), CON LOTE 33 (TREINTA Y TRES)
Propiedad y el Comercio de la ciudad de León, Guanajust nueve, cinco, siete, nueve), relativa al folio real R20*201193	ritura consta debidamente inscrita en el Registro Público de la o bajo la solicitud registral número 1149579 (uno, uno, cuatro l'(letra "ERRE", dos, cero, asterisco, dos, cero, uno, uno, nueve

TERCERO. De los no gravámenes y adeudos.- Manifiesta la DONANTE, que EL INMUEBLE a la fecha del presente instrumento se encuentra libre de todo gravamen y limitante de dominio, lo que se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el C. Registrador con la solicitud registral número 3614609 (tres, seis, uno, cuatro, seis, cero, nueve). Así mismo: que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y administrativas, tributando el impuesto predial bajo la cuenta número 01AC34429001 (cero, uno, tetra "A", letra "CE", tres, cuatro, cuatro, dos, nueve, cero, uno), obras por cooperación y derechos por alumbrado público (DAP).



SEGUNDO. De la Donación en cumplimiento de Convenio. Con fecha 19 diecinueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, los señores ROBERTO JAVIER GAMBOA SANTIAGO, XOCHITL MARYYUL GIRON TRUJILLO, STEPHANIE KARINE GAMBOA GIRON Y JULIE ELIANNE GAMBOA GIRON, celebraron un juicio en materia Familiar en el cual se determinó, que el señor ROBERTO JAVIER GAMBOA SANTIAGO done gratuitamente en favor de su hija la señorita STEPHANIE KARINE GAMBOA GIRON, la casa marcada con el número 123 ciento veintitrés de la calle Circuito Laguna Caxcana, Fraccionamiento Brisas del Lago 1 sección Letra "A", construida sobre el lote 32 treinta y dos, de la manzana 5 cinco.

#### DECLARACIONES:

PRIMERA.- Del Convenio Judicial.- Declara el señor ROBERTO JAVIER GAMBOA SANTIAGO, que la presente Donación la realiza en cumplimiento al Convenio celebrado en la Audiencia Preliminar de fecha 19 diecinueve de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, en el Juzgado de Oralidad Familiar, dentro del Juiclo número F0423/2016 (letra "EFE", cero, cuatro, dos, tres, diagonal, dos, cero, uno, seis); por lo que, se presenta de forma voluntaria ante el Suscrito Notario a otorgar y formalizar la ESCRITURA PUBLICA DE DONACIÓN, en favor de sus hijas de nombre STEPHANIE KARINE GAMBOA GIRON y JULIE ELIANNE GAMBOA GIRON.

SEGUNDA. Declaraciones generales Manifiestan ambas partes bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad:	tota
a). Ser mexicanos de nacimiento, mayores de edad, capaces legalmente para obligarse y contratar	1
b). Que LAS DONATARIAS son hijas legítima de EL DONANTE, tal y como lo acreditan con las acta de nacimin	ento
número 01655 (cero, uno, seis, cinco, cinco), y 01656 (cero, uno, seis, cinco, seis), ambas del Libro número 9 (nue	eve)
correspondientes a la oficialía número 01 (cero, uno), de León, Guanajuato, misma que me exhiben en este mom-	ento
y se acompaña una copia al Apéndice de mi Protocolo en curso	
c). EL DONANTE, que con la presente no se desprende de su única propiedad ni ingreso, como tampoco cae	
estado de pobreza ya que se reserva para si los recursos y bienes suficientes, así mismo da cumplimiento volunt	
al Convenio descrito en la Declaración que antecede.	
Que una vez expuesto lo anterior, ambas partes otorgan las siguientes:	_

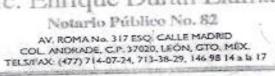
#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. De la DONACIÓN. EL DONANTE señor ROBERTO JAVIER GAMBOA SANTIAGO, por su propio derecho, por medio del presente instrumento formaliza la DONACIÓN PURA, TOTAL Y A TÍTULO GRATUITO, en favor de sus hijas las señoritas STEPHANIE KARINE GAMBOA GIRON y JULIE ELIANNE GAMBOA GIRON, quienes adquieren en mancomún pro-indiviso y por partes iguales la Finca a la que le corresponde el número 123 ciento veintitrés de la calle Circuito Laguna Caxcana, construida sobre el lote de terreno número 32 (treinta y dos), de la manzana 5 (cinco), del fraccionarmiento Brisas del Lago 1 Sección (letra "A"), do esta ciudad de León, Guerrajueto, con la superficie medidas y linderos que describen en el Antecedente Primero y se dan aqui por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDA. De la aceptación de la donación.- Expresamente LAS DONATARIAS aceptan y agradecen a EL DONANTE la donación realizada en su favor, manifestando a la vez este último que la misma obedece al cumplimiento voluntario de las obligaciones judiciales contraldas en el juicio familiar F0423/2016 (letra "EFE", cero, cuatro, dos, tres, diagonal, dos, cero, uno, seis).



# Lic. Enrique Durán Llamas





on the deposition of a titula gratuital significa
ERCERA. Del titulo de la donación y valor Las partes manifiestan que esta donación es a título gratuito, siendo
que no obstante es cuantificable de acuerdo a los valores que sobre de EL INMOEBLE arroja el avaldo liscal que
orma parte integral de esta escritura
LAS DONATARIAS la poseción física legal y
CUARTA. De la posesión EL DONANTE otorga en este acto a LAS DONATARIAS la posesión física, legal y
material del inmueble a total conformidad, en las condiciones actualmente existentes y conocidas
A AD DONATABLES libro do todo
QUINTA. De los adeudos y no gravámenes existentes EL INMUEBLE pasa a LAS DONATARIAS libre de todo
con todos sus usos contiembres y servidumbres, sin adeudos de servicios y/o impuesios, con todo cosmo
de hecho y por derecho le corresponde, obligándose expresamente EL DONANTE para con LAS DONATARIAS al
saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.
and the second section of the s
SEXTA. De las manifestaciones de voluntad. En el presente contrato las partes no sufren de dolo, error, lesión,
violencia, mala fe o causa alguna de las que nulifican o invalidan la voluntad, y que si alguno de estos vicios
apareciere con posterioridad, por lo que renuncian de manera reciproca a la acción, excepción y términos derivadas
de lo dispuesto por los artículos 1719 mil setecientos diecinueve, 1721 mil setecientos veintiuno y 1734 mil
setecientos treinta y cuatro, del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato.
de de la company
SÉPTIMA. De los domicillos Las partes señalan como sus domicillos legales para ser requeridos respecto del
cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, los señalados en el Capitulo de Declaraciones
de este Instrumento.
OCTAVA. De los gastos, derechos e impuestos. Los gastos que se originen con motivo de la presente operación
los toma a su cargo LAS DONATARIAS. Impuestos. En cuanto al Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de
Bienes inmuebles, que no se causa en virtud de que los comparecientes acreditaron su legal parentesco y/o relación
con el acta de registro civil que se acompaña al Apéndice de mi Protocolo en curso; esto con fundamento en lo
dispuesto por la fracción XXIII Vigésima Tercera del artículo 93 Noventa y tres de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
en vigor. Que el suscrito Notario hice del conocimiento de LAS DONATARIAS que en caso de que las donaciones
acumuladas sean mayores al límite establecido por la autoridad fiscal para el presente ejercicio, deberá de dar el
aviso correspondiente a la autoridad tributaria en el presente ejercicio fiscal como ingreso proveniente de préstamos,
donativos o premios, bajo su total responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 noventa de la Ley del
Impuesto Sobre la Renta en vigor.
NOVENA - De la Interpretación y Jurisdicción - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de los derechos y
obligaciones que derivan de los actos que se consignan en este instrumento, así como para la decisión sobre
cualquier controversia que llegase a suscitarse con motivo de los mismos, las partes se someten con renuncia
expresa del fuero que les corresponda o llegare a corresponderles por cualquier razón a las leyes y a los tribunales
competentes de la ciudad de León, Estado de Guanajuato.
Competence do la violata da arriva
CERTIFICACIONES:
The Pale of the Control of the Contr
YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O:
L De la certeza del acto; que tuve a la vista todos y cada uno de los documentos aquí descritos
The state of the s

II.- Que conozco personalmente a los comparecientes a quienes bajo mi juício considero con plena capacidad legal para contratar y obligarse al no constarme lo contrario, quienes se identifican debidamente con las identificaciones que más adelante se detallan, cuya fotografía coincide con los rasgos fiscos de quienes las exhiben. ------III.- Que los comparecientes por sus generales manifiestan bajo protesta de decir verdad y bajo su total responsabilidad ser capaces legalmente para obligarse y contratar, y en lo particular el señor ROBERTO JAVIER GAMBOA SANTIAGO, mexicano de nacimiento, mayor de edad, casado, docente, originario de Huixtla, Chiapas, donde nació el día 07 siete de Mayo de 1966 mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en calle Hacienda de Quiriçeo número 65 sesenta y cinco, Fraccionamiento Ex Hacienda Santa Teresa de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, y de transito por esta ciudad, corresponderle la Clave única de Registro de Población (CURP) número: GASR660507HCSMNB09 (letra "GE", letra "A", letra "ESE", letra "ERRE", seis, seis, cero, cinco, cero, siete, letra "HACHE", letra "CE", letra "ESE", letra "EME", letra "ENE", letra "BE", cero, nueve), el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número: GASR660507KN6 (letra "GE", letra "A", letra "ESE", letra "ERRE", seis, seis, cero, cirico, cero, siete, letra "KA", letra "ENE", seis), y quien se identifica con la credencial para votar número IDMEX1649779483 (letra "I", letra "DE", letra "EME", letra "E", letra "EQUIS", uno, seis, cuatro, nueve, siete, siete, nueve, cuatro, ocho, tres); la señorita JULIE ELIANNE GAMBOA GIRON, mexicana de nacimiento, mayor de edad, soltera, estudiante, originaria y vecina de esta ciudad de León, Guanajuato, donde nació el día 31 treinta y uno de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, con domicilio en calle Circuito Laguna Caxcana número 123 fraccionamiento Brisas del Lago 1, C.P. 37207, de esta ciudad, corresponderle la Clave Única de Registro de Población (CURP) número: GAGJ980331MGTMRL14 (letra "GE", letra "A", letra "GE", letra "JOTA", nueve, ocho, cero, ires, tres, uno, letra "EME", letra "GE", letra "TE", letra "EME", letra "ERRE", letra "ELE", uno, cuatro), y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número: GAGJ980331Ql8 (letra "GE", letra "A", letra "GE", letra "JOTA", nueve. ocho, cero, tres, tres, uno, letra "QU", letra "I", ocho), y quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con el código de identificación de credencial (CIC) número: IDMEX1880987922 (letra "l", letra "DE", letra "EME", letra "E", letra "EQUIS", uno, ocho, ocho, cero, nueve, ocho, siete, nueve, dos, dos); la seflorita STEPHANIE KARINE GAMBOA GIRON, mexicana de nacimiento, mayor de edad, soltera, estudiante, originaria y vecina de esta ciudad de León, Guanajuato, donde nació el día 31 treinta y uno de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, con domicilio en calle Circuito Laguna Caxcana número 123 fraccionamiento Brisas del Lago 1, C.P. 37207, de esta ciudad, corresponderle la Clave Única de Registro de Población (CURP) número: GAGS980331MGTMRT09 (letra "GE", letra "A", letra "GE", letra "ESE", nueve, ocho, cero, tres, tres, uno, letra "EME", letra "GE", letra "TE", letra "EME", letra "ERRE", letra "TE", cero, nueve), y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número GAGS980331IP7 (letra "GE", letra "A", letra "GE", letra "ESE", nueve, ocho, cero, tres, tres, uno, letra "I", letra "PE", siete), y quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con el código de identificación de credencial (CIC) número: IDMEX1743791848 (letra "I", letra "DE", letra "EME", letra "E", letra "EQUIS", uno, siete, cuatro, tres, siete, nueve, uno, ocho, cuatro, ocho); ------IV.- De que lo inserto, trascrito y relacionado en este instrumento es en lo conducente copia fiel de sus originales y/o copias cotejadas y certificadas relativos que tuve a la vista y coteje, salvo que se haya establecido que V.- Que requerí a la parte D'DNANTE información sobre la existencia o no de dueño beneficiario o beneficiario controlador en el acto que en este instrumento notarial se consigna, habiéndome manifestado que NO EXISTE, al ser ella quien realiza la donación de un blen propio y bajo el título aquí consignado. Así mismo, que requerí a la parte DONATARIA información sobre la existencia o no de dueño beneficiarlo o beneficiario controlador en el acto que en este instrumento notarial se consigna, habiéndome manifestado que NO EXISTE, al recibir y aceptar dicho bien para su uso y aprovechamiento personal. Que los comparecientes declaran bajo protesta de decir verdad, que el contonido y otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional, y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario. --



### Lic. Enrique Durán Llamas

Notario Público No. 82

AV. ROMA No. 317 ESQ. CALLE MADRID COL. ANDRADE, C.P. 37020, LEÓN, GTO, MEX. TELS/FAX: (477) 714-07-24, 713-38-29, 146 98 14 a tr. 17



VI.- Que al presente instrumento le corresponden los folios 229 149631 (uno, cuatro, nueve, seis, tres, uno), al 229 149633 (uno, cuatro, nueve, seis, tres, tres), inclusive.

VII.- Que lei a los comparecientes en voz alta, clara e ininterrumpida el presente instrumento, siendo instruidos de su valor, alcance legal y necesidad de su registro, y que estando conformes lo aprueban ratifican y firman ante el suscrito Notario el mismo día de su fecha.- Doy Fe.

Cuatro Firmas correspondientes a los CC. ROBERTO JAVIER GAMBOA SANTIAGO. Firmado.- STEPHANIE KARINE GAMBOA GIRON, Firmado.- JULIE ELIANNE GAMBOA GIRON, Firmado. - Licenciado Enríque Durán Llamas Notaria Pública 82 Firmado. - El sello de autorizar.

#### AUTORIZACIÓN DEFINITIVA:

FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LAS FORMAS FISCALES RELATIVAS, QUE FIRMADAS Y SELLADAS POR MI, SE AGREGAN A LA PRESENTE.- DOY FE.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SACO DE SU MATRIZ Y ORIGINAL RESPECTIVOS, QUE CORRESPONDEN AL 835 OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO QUE ENCABEZA ESTA ESCRITURA, Y VA EN 03 TRES HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS, EXPIDIÉNDOSE A FAVOR DE LAS CC. STEPHANIE KARINE GAMBOA GIRON Y JULIE ELIANNE GAMBOA GIRON. EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 09 NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. - DOY FE.

LIC. ENRIQUE DURAN LLAMAS TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 82



QUE DURA

